COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS "ÑUCANCHIKÑAN" SA.

La Esperanza – Ibarra

Resolución Municipal 1136 Emitida el 28 de Julio 2009

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA LIVIANA "ÑUCANCHIK ÑAN" S.A. CONVOCADA PARA EL 06 DEL 2017

En la ciudad de Ibarra, al 06 del mes de Abril del año dos mil diecisiete, a las 20:00 de la noche en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Plazoleta Rumipamba, de esta ciudad de Ibarra se reúnen los accionistas previa convocatoria; actuando como presidente el señor Amado Pupiales y el señor Luis Farinango en calidad de Gerente General, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum e Instalación de la sesión.
2. Lectura y aprobación del informe del Gerente.
3. Lectura y aprobación del informe del Comisario.
4. Lectura y aprobación del balance Económico del periodo 2016.
5. Lectura y aprobación de la presente acta.
6. Clausura de la sesión.

1) CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

Se realiza la constatación del quórum se cuenta con la presencia de los señores:

- Carlosama Ipiales José Luis
- Chilcañan Calderón Martinez Abel Leonidas
- Quilca Cesar Heriberto
- Carlosama Tabango Juan Manuel
- Farinango Carlosama Luis Cesar
- Farinango Farinango José Luis
  Pupiales Farinango José Valerio
- Pupiales Guatemal Luis Amado
- Quilca Ipiales Luis Ernesto
- Quilca Guamán Ignacio
- Serrano Farinango José Humberto

2) INSTALACION DE LA SESION.

Se realiza con la constatación del quórum y se cuenta con la presencia de todos los socios, por tanto el señor Amado Pupiales instala la sesión en calidad de Presidente de la compañía.

3) LECTURA Y APROBACION DEL INFORME DEL GERENTE

El señor José Luis Farinango Farinango Gerente presenta el informe del 01 de enero al 31 de Diciembre del2016. El mismo que es puesto en consideración de los accionistas los mismos que luego de varias deliberaciones. SE RESUELVE: Aprobar los Balances Generales del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2016. En esta decisión no participan en la votación los directivos de la compañía por expresa prohibición legal.

4) LECTURA Y APROBACION DEL INFORME DEL COMISARIO